



Investment
Managers

Documento informativo
Periódico Semestrial a
30/06/2022

AXA Court Terme

Forma jurídica: SICAV
 Clasificación: Monétaire Court Terme
 Asignación de resultados: Acumulación/Distribución
 Estado del Patrimonio

Elementos del estado del patrimonio	Importe en el Decreto periódico *
A) Los títulos financieros admisibles mencionados en el 1° del I del artículo L. 214-20 (OICVM)/1° del I del artículo L.214-24-55 (FIVG) * del Código Monetario y financiero	943.300.246,56
B) Depósitos bancarios	107.636.855,41
C) Otros activos mantenidos por el OIC	147.732.541,35
D) Total de activos mantenidos por la IIC	1.198.669.643,32
E) Pasivo	-15.113.161,58
F) Valor liquidativo	1.183.556.481,74

* Los importes se firman.

Número de participaciones en circulación y valor liquidativo por participación o acción

Participación	Tipo de participación	Patrimonio neto por tipo de Participación	Número de participaciones en Circulación	Valor liquidativo
AXA Court Terme	I - C	192.936.334,24	19.438,60	9.925,43
AXA Court Terme	C	70.402.923,14	7.072.249,90	9,95
AXA Court Terme	P - C	18.131.676,57	7.675,33	2.362,33
AXA Court Terme	A - C	894.709.434,67	378.742,53	2.362,32
AXA Court Terme	A - D	7.376.113,12	4.828,10	1.527,75

Las cifras indicadas corresponden a años o meses anteriores, y la rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura.

Elementos de la cartera valores

Elementos de la cartera valores:	Porcentaje del Activo Neto *	Porcentaje del total De los activos **
A) Los valores financieros admisibles y los instrumentos del mercado Monetario admitidos a cotización en un mercado regulado en el Sentido del artículo L. 422-1 del Código Monetario y Financiero	79,70	78,70
B) Los valores financieros admisibles y los instrumentos del mercado Monetario admitidos a cotización en otro mercado regulado, De funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y con La sede se encuentra en un Estado miembro de la Unión Europea o En otro Estado parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo Europeo	0,00	0,00
c) Valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público; En la medida en que dicha bolsa o mercado no figure en Lista elaborada por la Autoridad de los mercados financieros o la elección de Dicha bolsa o mercado esté previsto por la ley o por el Reglamento o los estatutos de la institución de inversión colectiva en Valores mobiliarios	0,00	0,00
D) Los títulos financieros recientemente emitidos mencionados en 4° del I de Artículo R. 214-11 del Código Monetario y Financiero; (Artículo R. 214-11-I-4° (OICVM)/Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) del Código Monetario y financiero)	0,00	0,00
E) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el artículo R. II; 214-11 y el artículo R.214-32-19 del Código Monetario y Financiero francés	0,00	0,00

F) el estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Asignación de activos de a), b), c), d) de la cartera de valores, por divisa

Títulos	Divisa	En importe (Porcentaje del Activo Neto *	Porcentaje del total De los activos **
ECP RTE res 11/07/22	EUR	33003790.98	2.79	2.75
ECP AKZO NO 15/08/22	EUR	30006949.63	2.54	2.5
ECP LEGRAND 05/07/22	EUR	30001333.39	2.53	2.5
ECP RECKITT 12/09/22	EUR	27003853.01	2.28	2.25
ECP CAIXA 12/09/22	EUR	22003456.32	1.86	1.84
CD NORDEA 13/09/22	EUR	20007688.21	1.69	1.67
ECP BERLINE 01/09/22	EUR	20007451.33	1.69	1.67
ECP LEGRAND 01/09/22	EUR	20006396.6	1.69	1.67
ECP EDENRED 13/09/22	EUR	20005055.42	1.69	1.67
ECP SCHNEID 07/09/22	EUR	20004673.96	1.69	1.67
ECP AIR LIQ 18/07/22	EUR	20003993.91	1.69	1.67
ECP TERNA 27/07/22	EUR	20001844.73	1.69	1.67
ECP JOHN CO 31/10/22	EUR	19987367.87	1.69	1.67
ECP FS SOC 03/02/23	EUR	19944996.69	1.69	1.66
ECP CAIXA 17/02/23	EUR	19915576.89	1.68	1.66
ECP LVMH FI 23/08/22	EUR	19007809.44	1.61	1.59
ECP BERLINE 13/09/22	EUR	18005990.02	1.52	1.5
ECP SCHNEID 08/07/22	EUR	16001209.78	1.35	1.33
ECP BANCO 26/08/22	EUR	15007481.01	1.27	1.25
CD NORDEA 19/08/22	EUR	15006452.93	1.27	1.25
ECP MERCK F 22/08/22	EUR	15005323.43	1.27	1.25
ECP VEOLIA 08/09/22	EUR	15003677.1	1.27	1.25
ECP NATION 03/08/22	EUR	15002088.16	1.27	1.25
ECP FIDELIT 19/07/22	EUR	15001730.45	1.27	1.25
ECP ENBW IN 08/07/22	EUR	15000147.08	1.27	1.25
ECP UBS AG 15/11/22	EUR	14992833.94	1.27	1.25
ECP SVENSKA 23/11/22	EUR	14992430.88	1.27	1.25
ECP GECINA 25/07/22	EUR	14003532	1.18	1.17
ECP LVMH FI 11/08/22	EUR	12004395.93	1.01	1
ECP APRR 19/09/2022	EUR	12003381.86	1.01	1
ECP MERCK F 19/07/22	EUR	12002490.52	1.01	1
ECP CAIXA 19/07/22	EUR	12002145.98	1.01	1
ECP BARCL 21/10/22	EUR	12000098.19	1.01	1
ECP FS SOC 20/01/23	EUR	11972590.3	1.01	1
ECP LVMH 25/07/22	EUR	11003030.48	0.93	0.92
ECP AKZO NO 10/10/22	EUR	10997998.51	0.93	0.92
ECP NORDE 25/08/22	EUR	10004264.22	0.85	0.83
ECP BPCE 12/09/2022	EUR	10003912.39	0.85	0.83
ECP IBERDRO 07/09/22	EUR	10002174.46	0.85	0.83
ECP NORDEA 06/10/22	EUR	10002069.22	0.85	0.83
ECP ENGIE 19/07/22	EUR	10001880.85	0.85	0.83
ECP FIDELIT 10/08/22	EUR	10001196.52	0.85	0.83
ECP SVENSKA 21/10/22	EUR	10000971.69	0.84	0.83
ECP CREDIT 07/07/22	EUR	10000874.91	0.84	0.83
ECP SCHNEID 07/07/22	EUR	10000647.54	0.84	0.83
ECP ENGIE 07/10/22	EUR	9999693.58	0.84	0.83
ECP UBS AG 17/11/22	EUR	9994798.55	0.84	0.83
ECP OP COR 12/01/23	EUR	9980728.19	0.84	0.83
ECP OP COR 16/01/23	EUR	9979498.93	0.84	0.83

ECP CREDIT 03/02/23	EUR	9972408.42	0.84	0.83
ECP NORDEA 21/04/23	EUR	9942348.85	0.84	0.83
ECP KLEPIER 16/08/22	EUR	9003619.84	0.76	0.75
ECP FIDELIT 18/07/22	EUR	9000995.46	0.76	0.75
ECP KLEPIER 09/12/22	EUR	8991153.3	0.76	0.75
ECP BFCM 02/02/2023	EUR	8975305.96	0.76	0.75
ECP KLEPIER 22/09/22	EUR	8002625.62	0.68	0.67
ECP CREDIT 06/01/23	EUR	7985128.94	0.67	0.67
ECP EDENRED 06/09/22	EUR	7002014.93	0.59	0.58
ECP AKZO NO 25/07/22	EUR	7001334.61	0.59	0.58
ECP JOHN CO 11/07/22	EUR	6500545.89	0.55	0.54
CD ZURCHER 19/09/22	EUR	6002957.24	0.51	0.5
ECP SCHNEID 10/08/22	EUR	6001607.59	0.51	0.5
ECP IBERDRO 19/09/22	EUR	6000810.56	0.51	0.5
ECP SCHNEID 08/07/22	EUR	6000453.67	0.51	0.5
ECP ORANGE 22/07/22	EUR	5001207.6	0.42	0.42
ECP DANON 20/07/22	EUR	5001068.45	0.42	0.42
CD ZURCHER 15/07/22	EUR	5000760	0.42	0.42
ECP KLEPIER 29/08/22	EUR	4001732.98	0.34	0.33
TOTAL	EUR	943300246.56	79.7	78.7
TOTAL		943300246.56	79.7	78.7

F) el estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Asignación de activos de a), b), c), d) de la cartera de valores, por sector económico

Sector económico	Porcentaje del Activo Neto *	Porcentaje del total De los activos **
Banco comercial - no estadounidenses	25,08	24,78
Banque - Clients diverse	8,58	8,47
Química - Diversificado	8,02	7,92
Convertidor de corriente/alimentación	4,90	4,84
Productos eléctricos - diversos	4,23	4,17
Otros sectores económicos	28,89	28,52
TOTAL	79,70	78,70
Otros ACTIVOS DETENUS (b + estado patrimonial)		21,30
TOTAL DE ACTIVOS		100,00
Otros ACTIVOS DETENUS (b + c + e del estado patrimonial)	20,30	
TOTAL ACTIVO NETO	100,00	

* f) del estado patrimonial *

* d) del estado patrimonial

Distribución de activos del a), b), c), d) de la cartera de valores, por país de residencia del emisor

País	Porcentaje del Activo Neto *	Porcentaje del total De los activos **
FRANCIA	33,45	33,03
SUEDE	7,60	7,50
ALEMANIA	6,76	6,68
Otros países	31,89	31,49
TOTAL	79,70	78,70
Otros ACTIVOS DETENUS (b + estado patrimonial)		21,30
TOTAL DE ACTIVOS		100,00
Otros ACTIVOS DETENUS (b + c + e del estado patrimonial)	20,30	
TOTAL ACTIVO NETO	100,00	

F) el estado del patrimonio

** d) del estado del patrimonio

Desglose de otros activos por naturaleza *

Naturaleza de los activos	Porcentaje del Activo Neto **	Porcentaje del total De los activos ***
PARTICIPACIONES DE OIC	0,00	0,00
Fondos de inversión de vocación general	0,00	0,00
FCPR, FCPI, FIP	0,00	0,00
OPCI, SCPI, SEF, SICAF, Fondos de Fondos Alternativos	0,00	0,00
OICVM	0,00	0,00
Fondos profesionales de vocación general	0,00	0,00
OPCI, fondos especializados, fondos de capital inversión (profesionales)	0,00	0,00
Organismo de Titulización	0,00	0,00
Otras inversiones colectivas	0,00	0,00
OTROS TIPOS DE ACTIVOS	0,00	0,00
Bonos de suscripción	0,00	0,00
Bonos de caja	0,00	0,00
Pagarés	0,00	0,00
Pagarés hipotecarios	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00

* Esta rúbrica se refiere a títulos financieros admisibles o instrumentos del mercado monetario que no cumplen las condiciones mencionadas en el artículo R.214-11 I del Código monetario y financiero francés

** f) del estado del patrimonio

*** d) del estado del patrimonio

Movimientos en la cartera valores durante el período

Elementos de la cartera valores	Movimientos (en Importe) Adquisiciones	Movimientos (en Importe) Cesiones
A) Los valores financieros admisibles y los instrumentos del mercado Monetario admitidos a cotización en un mercado regulado en el Sentido del artículo L. 422-1 del Código Monetario y Financiero	1.265.841.060,25	1.342.967.569,32
B) Los valores financieros admisibles y los instrumentos del mercado Monetario admitidos a cotización en otro mercado regulado, De funcionamiento regular, reconocido, abierto al público y con La sede se encuentra en un Estado miembro de la Unión Europea o En otro Estado parte del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo Europeo	0,00	0,00
c) Valores e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una bolsa de valores de un tercer país o negociados en otro mercado de un tercer país que esté regulado, opere regularmente y esté reconocido y abierto al público; En la medida en que dicha bolsa o mercado no figure en Lista elaborada por la Autoridad de los mercados financieros o la elección de Dicha bolsa o mercado esté previsto por la ley o por el O los estatutos de la IIC/Fideicomiso de inversiones a Vocación general	0,00	0,00
Los títulos financieros recientemente emitidos mencionados en 4° del D) I de Artículo R. 214-11 del Código Monetario y Financiero; (Art. R.214-11-I-4° (OICVM)/Artículo R.214-32-18-I-4° (FIVG) del Código Monetario y financiero)	0,00	0,00
E) Otros activos: Se trata de los activos mencionados en el artículo R. II; 214-11 y el artículo R.214-32-19 del Código Monetario y Financiero francés	0,00	0,00
Movimientos durante el período	Movimientos (en cifras)	
Adquisiciones	1.265.841.060,25	
Cesiones	1.342.967.569,32	

Distribución durante el período

	Participación	Importe neto unitario €	Crédito tributario €	Importe bruto unitario €
Dividendos abonados				
Dividendos a pagar				
	A - D			
	A - D			

Cambios

Actualización anual del KIID//actualización KIID: Adición de los riesgos que faltan/Modificación del objetivo de gestión. El objetivo de gestión de su OICVM es buscar a partir de ahora una rentabilidad igual al € STR capitalizado y no igual al € STR

Modificaciones que deben realizarse

Actualización del principio de "fair valuation" en las normas de valoración de activos especificadas en el folleto que permite valorar un valor mediante un método alternativo. //Pasado al € STR. Actualización del folleto y de los Documentos de datos fundamentales para el inversor (objetivo de gestión, indicador de referencia, normas de valoración de los activos, etc.).

El folleto completo (contemplado por la AMF) está disponible previa solicitud a AXA Investment Managers Paris - Tour Majunga - La Défense 9 -6, Place de la Pyramide -92800 Puteaux

Los detalles de la cartera pueden solicitarse en un plazo de ocho semanas a AXA Investment Managers Paris

Auditor:

PricewaterhouseCoopers France

Glosario

Información sobre el contenido del cuadro relativo al estado del patrimonio	
a) Valores financieros elegibles de renta variable emitidos por sociedades instrumentales; Instrumentos de deuda, con exclusión de los mencionados en el 1° del I de efectos comerciales y bonos de caja; Artículo L. 214-20 del Código Monetario y Financiero	
B) Depósitos bancarios	Los depósitos bancarios corresponden al "efectivo" de la partida "cuentas financieras" en el sentido Artículo 420-1 del Reglamento N° 2003-02 de la CRC.
C) Otros activos mantenidos por El OICVM	Los demás activos incluyen los instrumentos financieros excluidos de la a): <ul style="list-style-type: none"> ■ instrumentos financieros del mercado monetario; ■ bonos de suscripción; ■ efectos comerciales, pagarés y pagarés hipotecarios. - Así como los siguientes elementos en el sentido del párrafo 420-1 del Reglamento CRC n° 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ depósitos; ■ participaciones o acciones de OIC, ■ operaciones temporales sobre valores. ■ instrumentos financieros a plazo; ■ otros instrumentos financieros; ■ créditos (incl. operaciones de divisas a plazo).
D) Total de activos Por el OICVM	Total de líneas (a + b + c)
E) Pasivo	El pasivo comprende lo siguiente en el sentido del párrafo 420-2 del Reglamento CRC N° 2003-02: <ul style="list-style-type: none"> ■ los instrumentos financieros al pasivo del balance (operaciones de cesión Instrumentos financieros y operaciones temporales de títulos), ■ los instrumentos financieros a plazo al pasivo del balance; ■ deudas (incl. operaciones de divisas a plazo), ■ las cuentas financieras (concursos bancarios corrientes y empréstitos).
F) Valor liquidativo	Total de líneas (d + e) El valor liquidativo correspondiente al importe del patrimonio neto del OICVM.
Información acerca del contenido de la tabla relativa a los elementos de la cartera de valores	
Artículo L. 422-1 del Código Monetario y Financiero francés	I. Cualquier mercado regulado de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que funcione sin requerir la presencia efectiva de personas físicas podrá ofrecer, en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y de San Martín, los medios de acceso a dicho mercado. II. Cuando la Autoridad de los Mercados Financieros tenga razones claras y demostrables para considerar que un mercado regulado de otro Estado miembro de la Comunidad Europea o de otro Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que ofrezca medios de acceso al territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y de Saint-Martin infringe las obligaciones que le incumben, informará de ello a la autoridad competente del Estado de origen de dicho mercado regulado. Si, pese a las medidas adoptadas por la autoridad competente del Estado de origen, o por el carácter inadecuado de las mismas, el mercado regulado sigue operando de un modo claramente perjudicial para los intereses de los inversores o el funcionamiento ordenado de los mercados en Francia, la Autoridad de los Mercados Financieros, tras informar a la autoridad competente del Estado de origen, adoptará todas las medidas adecuadas requeridas para proteger a los inversores o para preservar el correcto funcionamiento de los mercados. En particular, podrá prohibir a este mercado regulado poner sus medios de acceso a disposición de miembros remotos establecidos en el territorio de la Francia metropolitana y de los departamentos de ultramar y de Saint-Barthélemy y St. Informará sin demora a la Comisión Europea.

<p>4° del artículo R. 214-11 del Código Monetario y financiero</p>	<p>(...) valores financieros elegibles de reciente emisión con la condición de que: A) Los Las condiciones de emisión incluyan el compromiso de que Cotización oficial en una bolsa de valores o en otro mercado regulado, en Funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, siempre y cuando Dicha bolsa o mercado no figura en una lista elaborada por la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF). Mercados financieros o si la elección de dicha bolsa o mercado está prevista por las La ley o el reglamento o los estatutos de la institución de inversión colectiva en Valores mobiliarios; b) La admisión a la que se hace referencia en se obtenga dentro de un plazo de tiempo Un año a partir de la emisión.</p>
<p>Artículo R. 214-11 II del Código Monetario y financiero</p>	<p>Un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios no podrá Del 10% de sus activos en valores financieros admisibles o instrumentos del Mercado monetario que no cumple los requisitos mencionados en el I. No puede Adquirir certificados representativos de metales preciosos.</p>
<p>Artículo R. 214-32-19 del Código Monetario y financiero</p>	<p>I. - El patrimonio de un fondo de inversión con vocación general también puede Comprender, dentro del límite del 10% previsto en el II del artículo R. 214-32-18: 1° De Bonos de suscripción; 2.° Bonos de caja; 3° De los pagarés; 4° De Los Pagarés hipotecarios; 5° Acciones o participaciones de FIA constituidos en otro Estado Estado miembro de la Unión Europea o de fondos de inversión de derecho extranjero Que respondan a los criterios establecidos por el Reglamento general de la Autoridad de mercados Financieros; 6° Acciones o participaciones de FIA u organismos de inversión colectiva En valores mobiliarios siguientes: A) Organismos de inversión colectiva subordinados Mencionados en los artículos L. 214-22 y L. 214-24-57; b) OICVM que se beneficien de una Procedimiento simplificado mencionado en el artículo L. 214-35 en su redacción anterior al 2 de agosto de 2003; c) OICVM y FIA contemplados en los apartados 1,2 y 6 de la Subsección 2, párrafo 2 o subpárrafo 1 del párrafo 1 de la Subsección 3 de la presente sección que invierten más del 10% de sus activos En acciones o participaciones de inversiones colectivas o fondos de inversión; d) Fondos profesionales de vocación general mencionados en el artículo L. 214-144; e) Fondos profesionales especializados mencionados en el artículo L. 214-154; f) Fondos Fondos de inversión de riesgo mencionados en el artículo L. 214-28, fondos Inversiones comunes en innovación mencionadas en el artículo L. 214-30, fondos De inversión de proximidad mencionados en el artículo L. 214-31 y fondos Profesionales de capital inversión mencionados en el artículo L. 214-160; g) Fondos comunes de intervención en los mercados a plazo mencionados en el artículo L. 214-42 en su redacción anterior a la fecha de publicación de la Orden N° 2011-915 de 1 de agosto de 2011; 7°. Títulos financieros admisibles e instrumentos del Mercado monetario que no cumplan las condiciones mencionadas en el artículo I R. 214-32-18; 8° Participaciones o acciones de instituciones de inversión colectiva Bienes inmuebles, organismos de inversión colectiva inmobiliarios, o De organismos extranjeros a los que se hace referencia en el párrafo 5 del artículo L. 214-36. Además, Se incluyen dentro del límite del 10% mencionado en el primer párrafo las participaciones o Acciones de OICVM y FIA a los que se refieren los apartados 1,2 y 6 de la subsección 2 El párrafo 2 o el subpárrafo 1 del párrafo 1 de la subsección 3 de La presente sección, FIA de otro Estado miembro de la Unión Europea O de fondos de inversión extranjeros que inviertan más del 10% en Participaciones o acciones de OICVM, FIA contemplados en los apartados 1,2 y 6 de la Subsección 2, párrafo 2 o subpárrafo 1 del párrafo 1 de la Subsección 3 de la presente sección, de FIA de otro Estado miembro de La Unión Europea o de fondos de inversión extranjeros. Para la aplicación del En este párrafo, las acciones de sociedades de inversión con preponderancia Inmuebles de capital variable mencionados en el artículo L. 214-62 dependen del único</p>

8°. II. - El patrimonio de un fondo de inversión con vocación general también puede

Incluir, dentro del límite del 10% previsto en el I, los créditos, si estos últimos Cumplen las siguientes normas: 1° La propiedad del crédito se basa en:

Una inscripción, bien en un documento público, bien en un documento público

Valor probatorio esté reconocido por la ley francesa; 2° El crédito no es objeto

Ninguna garantía distinta de la que se haya constituido para la ejecución de

El objetivo de gestión del Fideicomiso de inversiones con vocación general; 3° El crédito

Sea objeto de una valoración fiable en forma de precio calculado de forma precisa y

Establecido regularmente, que sea un precio de mercado o un precio facilitado por un

Sistema de valoración para determinar el valor al que el activo

Podría intercambiarse entre partes informadas y contratantes con conocimiento de

Causa en el marco de una operación efectuada en condiciones normales de mercado.

Competencia; 4° La liquidez del crédito permite al fondo de inversión al

Vocación general de respetar sus obligaciones en materia de ejecución de los reembolsos

Frente a sus partícipes y accionistas, tal y como se definen en los estatutos o en el

Liquidación
